

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Paime Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia No.: **2019-00030**

Demandante: **FERNANDO MURCIA MORENO**

Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTINA MURCIA VDA. DE GONZÁLEZ Y DEMAS PERSONAS INTERESDAS.**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

En atención a la solicitud que precede, con la cual, la Procuradora 4° Judicial II Agrario y Ambiental de Bogotá, solicita que se escanee el expediente y se le remita a su correo electrónico institucional. En consecuencia, se hace necesario indicarle a dicha autoridad, que el expediente puede ser consultado a través del micro sitio dispuesto para el Juzgado de Paime, en la página web de la Rama Judicial, en la siguiente URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-paime>

Desde ahora, se autoriza el ingreso de la Procuradora Alba Rocio Ávila Ávila, al expediente electrónico, para lo de su cargo.

Por la secretaría del juzgado, comuníquese vía correo electrónico la anterior determinación.

Concluido lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para disponer la fase procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **002** del **19 de febrero de 2021**.

La secretaría